

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000055

Callao, 5 de mayo de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 049-2011/MDV-ALC, de fecha 4 de mayo del 2011 dirigido por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al Sr. Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe 492-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitido con fecha 4 de mayo de 2011; y, el Informe N° 107-2011-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 4 de mayo del 2011; y, el Dictamen N° 002-2011-GRC/CINF emitido por la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con fecha 5 de mayo del 2011;

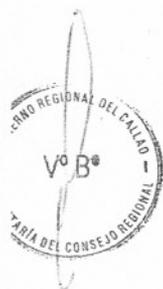
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacio macroregionales;

Que, el art. 8° del antes citado cuerpo normativo establece dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios:

- i) **Eficiencia:** La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;
- ii) **Concordancias de las políticas regionales:** Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado;
- iii) **Integración:** por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.

Que, el artículo 21°, inc. k) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;



Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, existe un Convenio Marco N° 001-2011-GRC de Cooperación Interinstitucional celebrado con anterioridad entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla el mismo que establece que se ejecutará mediante convenios específicos, los cuales serán elaborados de conformidad con las normas que las rigen en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones, el mismo que se encuentra aprobado por Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, según solicitud de vistos, solicita la transferencia de fondos al Gobierno Regional del Callao por la suma de S/ 1'903,138.00 para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de Área Recreativa en el A.H. 7 de junio C.P. Mi Perú, Distrito de Ventanilla –Callao-Callao", señalándose en dicha comunicación que el proyecto mencionado, cuenta con estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil;

Que, con el Oficio referido en el considerando anterior, la Municipalidad Distrital de Ventanilla adjunta el Formato SNIP-03: FICHA DE REGISTRO-BANCO DE PROYECTOS, de fecha 3 de mayo del 2011, en la cual se establece en el numeral 10, en forma textual, lo siguiente: " DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD: No se han registrado datos de la Declaratoria de Viabilidad"; estableciéndose en el mismo documento, parte final, que la Asignación de la Viabilidad se encuentra a cargo de la OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla se incorporó al Sistema Nacional de Inversión Pública en virtud de la Resolución Directoral N° 007-2003-EF/68.01;

Que, el Gobierno Regional del Callao se encuentra facultado a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social, asimismo se encuentra sujeto a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Informe N° 107-2011-GRC-GRPPAT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que el Proyecto de Inversión referido cuenta con código SNIP N° 178344, manifestando expresamente que dicho proyecto cuenta con estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil; señalando luego, en su último párrafo, que a la fecha existen recursos disponibles en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el monto de S/. 1'903,138.00, para atender el mencionado PIP;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 492-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla debe plasmarse en un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional por encontrarse permitida la presente transferencia de fondos para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, la misma que deberá realizarse mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo Informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, de conformidad con lo establecido por el inciso c) del punto 16.1; y el punto 16,2 del Artículo 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011-Ley N° 29626, debiéndose



remitir los actuados para sus suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el inciso k) del Artículo 21º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Regional Nº 004 de fecha 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva Nº 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional".

Que, mediante Dictamen Nº 002-2011-GRC/COM.CINF. emitido por la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con fecha 5 de mayo del 2011, se recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la suma de S/. 1'903,138.00 (Un millón Novecientos Tres Mil Ciento Treintiocho y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Área Recreativa en el A.H. 7 de junio C.P. Mi Perú, Distrito de Ventanilla –Callao-Callao" código SNIP Nº 178344, una vez que el mencionado Proyecto de Inversión Pública esté declarado como viable en la Ficha de Registro del Banco de Proyectos del Sistema de Inversión Pública;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

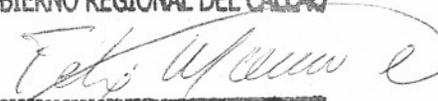
SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Dictamen Nº 002-2011-GRC/COM.CINF emitido por la Comisión de Infraestructura, por medio del cual se recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de Ventanilla por la suma de S/. 1'903,138.00 (Un millón Novecientos Tres Mil Ciento Treintiocho y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Área Recreativa en el A.H. 7 de junio C.P. Mi Perú, Distrito de Ventanilla –Callao-Callao", Código SNIP Nº 178344, una vez que el mencionado Proyecto de Inversión Pública esté declarado como viable en la Ficha de Registro del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional apruebe mediante Resolución Gerencial General Regional el correspondiente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, conforme lo establecido en el numeral precedente;
- 3.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional, considerando los alcances establecidos en la normatividad vigente para su ejecución.
- 4.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOSMENEZ ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE